

Malilla & Zico a
puerto de la Cuna de los toros
y el rincón del quinto; los
señores y señoras de Zuniga que
el Orden se hantiza que se ha
Est. de 1. M. Lote N.º 8 de la villa de Guadalupe
Española, Lote N.º 1 de la villa de Guadalupe
y las demás del parque, y el Dr. Marín Pérez, Rivero
Alferez may. y Lorenzo, Marín Alarcón, Dr.
Díaz R. G. M. D. Peñalosa, y don Joaquín
Marín, y don M. Ballesteros, Zamora, y don
Juan Pérez, y don M. Pérez, Ruiz Pérez, R. G. M. D. Peñalosa
y Rosario, en la villa de Guadalupe, contando los totales
cuantos leyes concesionados, y los que
faltan y con las cosas totales al seu d.
ambos may. y Dr. M. D. Peñalosa, d. R. G. M. D. Peñalosa
afordarán lo que

Que por quanto en este cumplido año por el
Zer del Papel sellado, que ataya se a faltado
en esta villa, que aciende a cargo del Dr. Marín Pérez
y Díaz R. G. M. D. Peñalosa para el Papel
sellado del año Cuadros y Mill Schaff Díaz R.
G. M. D. Peñalosa, que necesario el nombrar para en su
Poder entre para la Expedición de los años
Barro G. M. D. Peñalosa, y enviando la causa salvo
farien de todo Manuel Barragán y cada uno de los
demos con formidad lo solicitaron sus m. G. M. D. Peñalosa
levarlos a remendar, por escrito de todo Papel
sellado, a quien se le notifique lo siguiente
de dicho Papel sellado, enviando sus papeles